

UNITED NATIONS  
ECONOMIC  
AND  
SOCIAL COUNCIL



GENERAL  
E/CN.12/AC.19/6

23 de abril de 1953  
ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA  
Quinto Período de Sesiones  
Rio de Janeiro, Brasil

PROYECTO DE RESOLUCION SOBRE ESTUDIOS DE  
DESARROLLO ECONOMICO POR PAISES, APROBADO  
POR EL COMITE II EN SESION REALIZADA EL  
22 de abril de 1953

LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

CONSIDERANDO que los estudios de conjunto sobre la economía de un país constituyen la base fundamental para preparar sus planes de desarrollo y que asimismo pueden servir de referencia para estos mismos estudios en otros países,

TOMA NOTA con satisfacción del Estudio: sobre el desarrollo económico del Ecuador (documento E/CN.12/295) presentado por la Secretaria Ejecutiva, y

RECOMIENDA a la Secretaria Ejecutiva que, siempre que los países lo soliciten y dentro de sus recursos disponibles, envíe grupos de trabajo para realizar estudios de conjunto sobre las posibilidades de desarrollo económico de acuerdo con lo establecido en la Resolución 627 (VII) de la Asamblea General.

UNITED NATIONS  
ECONOMIC  
AND  
SOCIAL COUNCIL



GENERAL  
E/CN.12/AC.19/5  
23 de Abril de 1953  
ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA  
Quinto período de sesiones  
Rio de Janeiro, Brasil

PROYECTO DE RESOLUCION SOBRE LA TECNICA DE  
PROGRAMACION DEL DESARROLLO ECONOMICO APROBADO  
POR EL COMITE EN SU SESION REALIZADA EL  
22 de Abril de 1953

LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

CONSIDERANDO:

Que de los estudios realizados por la Secretaría Ejecutiva acerca del desarrollo económico de América Latina se desprende que no es satisfactorio el actual ritmo de crecimiento de muchos de los países de la región y de éstos considerados en su conjunto;

QUE muchos países latinoamericanos están realizando planes de desarrollo con el propósito de lograr la intensificación del ritmo de crecimiento de sus economías;

QUE los diversos gobiernos miembros han reconocido que la ejecución de programas integrados de desarrollo es uno de los medios más efectivos para lograr la intensificación del crecimiento económico;

/QUE la

QUE la insuficiencia en muchos países de los datos estadísticos y estudios básicos constituye un serio obstáculo para elaborar programas integrados de desarrollo;

QUE será muy útil a los gobiernos interesados conocer la experiencia que otros gobiernos han acumulado sobre esta materia;

QUE es de reconocido interés que se intensifique la preparación de economistas con capacitación básica en problemas de desarrollo económico y en los de técnica de programación;

RESUELVE:

TOMAR NOTA con satisfacción del Estudio Preliminar sobre la Técnica de Programación del Desarrollo Económico (documento E/CN.12/292) presentado por la Secretaría Ejecutiva;

TOMAR NOTA asimismo del acuerdo concluido entre la Secretaría Ejecutiva y el Banco de Desarrollo Económico del Brasil para realizar conjuntamente un estudio de los elementos necesarios para la elaboración de un programa de desarrollo de la economía de aquel país siguiendo los lineamientos básicos de la metodología presentada en el documento antes mencionado.

RECOMENDAR a los gobiernos miembros:

- a) Que sometan el Estudio Preliminar sobre la Técnica de Programación (documento E/CN.12/292) a la consideración de los organismos competentes de cada país para que contribuyan con su experiencia y su

/crítica al

crítica al perfeccionamiento del mismo; y que dichos organismos mantengan a tal propósito y en la medida de lo posible un contacto estrecho y permanente con la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL en el plano técnico;

- b) Que intensifiquen, en la medida de lo posible, la elaboración de estadísticas de ingreso y riqueza nacionales y de otras informaciones básicas para la elaboración de programas integrados de desarrollo económico;

LLAMAR LA ATENCION de los gobiernos acerca de la conveniencia de utilizar la técnica de proyecciones a fin de lograr la mejor orientación de la política de desarrollo.

RECOMENDAR a la Secretaría Ejecutiva que:

1. Continúe los estudios relativos a la técnica de programación del desarrollo económico tomando en cuenta los elementos de juicio aportados y las críticas sugeridas por los gobiernos miembros, y amplíe estos estudios con el análisis de los elementos de política fiscal, monetaria y de cambio externo que requiere la ejecución de un programa de desarrollo.

2. Que se tenga en cuenta, en los casos concretos, los distintos niveles de las relaciones de precios del intercambio, tasas de capitalización, flujo de capitales externos y de otros factores básicos del desarrollo económico.

3. Que en los estudios de aquellos países en los cuales existen regiones con distintas características físicas,

/económicas y

económicas y sociales, se tengan en cuenta objetivos de desarrollo equilibrado en dichas regiones, en función de políticas alternativas de orden cultural y económico

4. Someta los resultados de estos estudios a la consideración de un grupo de expertos, oportunamente convocados en colaboración con la Administración de Ayuda Técnica que se encargue de discutir los problemas teóricos y prácticos más importantes del desarrollo económico de América Latina y en especial los métodos más adecuados de la técnica de programación.

5. Continúe y amplíe en lo posible el programa de capacitación de economistas latinoamericanos en problemas de desarrollo económico y técnica de programación, establecido en colaboración con la Administración de Ayuda Técnica.

6. Que prepare un estudio para informar a los países miembros acerca de los antecedentes, datos estadísticos y distintas investigaciones de esta índole que se requieren para elaborar los planes generales de desarrollo.

7. Que preste su colaboración técnica a aquellos gobiernos que la soliciten para emprender la elaboración de planes de desarrollo.

UNITED NATIONS  
ECONOMIC  
AND  
SOCIAL COUNCIL



GENERAL  
E/CN.12/AC.19/4/Rev.1  
23 abril 1953  
ORIGINAL : ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA  
Quinto período de sesiones  
Río de Janeiro, Brasil

PROYECTO DE RESOLUCION SOBRE INVESTIGACION  
TECNOLOGICA Y FORMACION DE TECNICOS EN  
AMERICA LATINA APROBADO POR EL  
COMITE II EN SESION REALIZADA  
EL 22 DE ABRIL DE 1953

LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA:

TENIENDO EN VISTA el estudio presentado por la Secretaría Ejecutiva en cumplimiento de la Resolución 13 (IV) del 16 de junio de 1951 (documento E/CN.12/300);

RECONOCIENDO que el estudio de prueba respecto del estado en que se encuentran y las necesidades más urgentes de la investigación tecnológica y la formación de técnicos en Chile ha permitido ensayar un método y dar una orientación a esta clase de estudios;

CONSIDERANDO que la realización de ese estudio de prueba pone de manifiesto la conveniencia de contar con la cooperación de otros organismos internacionales al extender la investigación a los demás países de América Latina;

CONSIDERANDO que la resolución aludida dispone que se recoja el material necesario respecto de los recursos con que cuentan los países miembros en materia de investigación tecnológica, como trabajo previo a la convocación de una reunión de expertos para que elabore un informe y haga

/recomendaciones para

recomendaciones para el establecimiento o mejoramiento de Centros de Investigación Tecnológica;

CONSIDERANDO que un estudio sobre la investigación tecnológica debe ser complementado con el estudio del problema conexo de la formación de técnicos que puedan realizar las investigaciones y la de técnicos capaces de aplicar sus resultados para no segregar arbitrariamente tres aspectos distintos de un mismo problema;

TOMA NOTA con satisfacción del estudio intitulado Investigación Tecnológica y Formación de Técnicos en América Latina (documentos E/CN.12/300); y

RECOMIENDA a la Secretaría Ejecutiva:

1. Que al realizar el estudio sobre investigación tecnológica en los demás países de América Latina, determine al mismo tiempo la situación en que se encuentra la formación de técnicos y de investigadores tecnológicos, en particular en lo que respecta a las relaciones existentes entre los institutos de investigación tecnológica y las escuelas que preparan técnicos en grado superior;
2. Que en estos estudios se considere, entre otras, la experiencia ya realizada en algunos países latinoamericanos de cooperación colectiva de los empleadores en la formación de mano de obra calificada.
3. Que para llevar a cabo este trabajo solicite la cooperación de entidades de carácter internacional que, como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y la de la Organización Internacional del Trabajo puedan colaborar para el mayor éxito del mismo.

UNITED NATIONS  
ECONOMIC  
AND  
SOCIAL COUNCIL



GENERAL  
E/CN.12/AC.19/4  
23 abril 1953  
ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISIONES ECONOMICA PARA AMERICA LATINA  
Quinto período de sesiones  
Rio de Janeiro, Brasil

PROYECTO DE RESOLUCION SOBRE INVESTIGACION  
TECNOLOGICA Y FORMACION DE TECNICOS EN  
AMERICA LATINA APROBADO POR EL  
COMITE EN SU SESION REALIZADA  
EL 22 DE ABRIL DE 1953

LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA:

TENIENDO EN VISTA el estudio presentado por la Secretaría Ejecutiva en cumplimiento de la Resolución 13 (IV) del 16 de junio de 1951 (documento E/CN.12/300);

RECONOCIENDO que el estudio de prueba respecto del estado en que se encuentran y las necesidades más urgentes de la investigación tecnológica y la formación de técnicos en Chile ha permitido ensayar un método y dar una orientación a esta clase de estudios;

CONSIDERANDO que la realización de ese estudio de prueba pone de manifiesto la conveniencia de contar con la cooperación de otros organismos internacionales al extender la investigación a los demás países de América Latina;

CONSIDERANDO que la resolución aludida dispone que se recoja el material necesario respecto de los recursos con que cuentan los países miembros en materia de investigación

/tecnológica, como



tecnológica, como trabajo previo a la convocación de una reunión de expertos para que elabore un informe y haga recomendaciones para el establecimiento o mejoramiento de Centros de Investigación Tecnológica;

CONSIDERANDO que un estudio sobre la investigación tecnológica debe ser complementado con el estudio del problema conexo de la formación de técnicos que puedan realizar las investigaciones y la de técnicos capaces de aplicar sus resultados para no segregar arbitrariamente tres aspectos distintos de un mismo problema;

TOMA NOTA con satisfacción del estudio intitulado Investigación Tecnológica y Formación de Técnicos en América Latina (documentos E/CN.12/300); y

RECOMIENDA a la Secretaría Ejecutiva:

Que al realizar el estudio sobre investigación tecnológica en los demás países de América Latina, determine al mismo tiempo la situación en que se encuentra la formación de técnicos y de investigadores tecnológicos, en particular en lo que respecta a las relaciones existentes entre los institutos de investigación tecnológica y las escuelas que preparan técnicos en grado superior;

Que para llevar a cabo este trabajo solicite la cooperación de entidades de carácter internacional que, como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y la de la Organización Internacional del Trabajo puedan colaborar para el mayor éxito del mismo.

UNITED NATIONS  
ECONOMIC  
AND  
SOCIAL COUNCIL



GENERAL  
E/CN.12/AC.19/3  
23 de abril de 1953  
ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA  
Quinto período de sesiones  
Río de Janeiro, Brasil

PROYECTO DE RESOLUCION SOBRE DESARROLLO DEL  
TURISMO, APROBADO POR EL COMITE II EN SESION  
REALIZADA EL 21 DE ABRIL DE 1953

LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA,

HABIENDO CONSIDERADO la situación económica del continente  
y analizado los factores cuya favorable evolución contribuiría  
al desarrollo de las economías nacionales;

SIENDO EL TURISMO una de las vías eficaces para incrementar  
el desarrollo económico de algunas regiones, facilitando,  
también, el acercamiento cultural y político de los pueblos;

CONSIDERANDO que la realización de una eficaz política  
turística exige, para su cabal desenvolvimiento, la existencia  
de acuerdos tendientes a lograr dicho objetivo entre los  
países del continente;

SIENDO NOTORIO que dichos acuerdos deben basarse en  
estudios imparciales sobre la situación de América Latina en  
este aspecto concreto, estudios que permitirán remover los  
obstáculos que se oponen al desarrollo del turismo entre los  
pueblos latinoamericanos, y

HABIENDO convicción general respecto de los beneficios de  
todo orden que se derivarán del ensanchamiento progresivo de

/las corrientes

las corrientes turísticas,

CONSIDERANDO que la Comisión de Transportes y Comunicaciones de las Naciones Unidas ha recomendado al Consejo Económico y Social que convoque una Conferencia Internacional de carácter mundial con el fin de simplificar y liberalizar el tratamiento aduanero acordado a los turistas,

CONSIDERANDO que el CIES está realizando estudios completos y otros valiosos trabajos en esta materia

SOLICITA a la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL que, en consulta con la Secretaría Ejecutiva del CIES, establezca el método por el cual la CEPAL pueda cooperar en la ejecución de esos estudios.

UNITED NATIONS  
ECONOMIC  
AND  
SOCIAL COUNCIL



GENERAL  
E/CN.12/AC.19/2  
23 de Abril de 1953

ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA  
Quinto período de sesiones  
Rio de Janeiro, Brasil

PROYECTO DE RESOLUCION SOBRE INTEGRACIÓN  
ECONOMICA DE AMERICA CENTRAL APROBADO POR EL  
COMITE II

en sesión realizada el 21 de abril 1953

LA COMISIÓN ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

CONSIDERANDO:

(a) que, en cumplimiento de la resolución 9 (IV) sobre Desarrollo Económico en Centro América, los gobiernos de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua procedieron a la formación de un Comité de Cooperación Económica compuesto por sus ministros en el ramo de Economía, con la finalidad de llevar a cabo un programa de integración progresiva y gradual de sus economías con base en principios de cooperación y reciprocidad;

(b) que la Secretaría Ejecutiva ha presentado un informe en que da cuenta de los estudios y tareas realizados hasta la fecha en relación con dicho programa (Docs. E/CN.12/296, 296/Add.1, 296/Add.2 y 297);

TOMA NOTA CON SATISFACCION

(a) De la constitución del Comité de Cooperación Económica de los Ministros de Economía del Istmo Centroamericano cuya primera reunión se celebró con todo éxito en Tegucigalpa,

/Honduras, en

Honduras en agosto de 1952, así como del informe que al respecto ha presentado dicho Comité (Doc.E/CN.12/AC.17/24).

(b) De los estudios preliminares realizados por la Secretaría Ejecutiva que sirvieron de base a las resoluciones del Comité de Cooperación Económica en su primera reunión.

(c) De la aprobación que la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas ha dado a un primer grupo de proyectos de asistencia técnica para la integración económica centroamericana, que forman parte del programa formulado por los respectivos gobiernos con base en los trabajos realizados conjuntamente por la Secretaría Ejecutiva, la Administración de Asistencia Técnica, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Internacional del Trabajo y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura;

(d) De que la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas ha designado un Representante Residente acreditado ante los gobiernos de las repúblicas de Centroamérica que coordinará las actividades de asistencia técnica en esas repúblicas, en especial las relativas al programa de integración económica;

(e) De que el Comité de Cooperación Económica nombró un subcomité para preparar un proyecto de nomenclatura arancelaria uniforme centroamericana y que dicho subcomité ha concluido sus trabajos.

(f) De que en relación con los estudios del programa de integración económica centroamericana, una misión conjunta de la Administración de Asistencia Técnica y la Secretaría

/Ejecutiva, con

Ejecutiva, con la colaboración de la Organización de Aviación Civil Internacional, ha venido preparando un informe sobre el transporte en Centroamérica que será discutido en un seminario que se celebrará próximamente en San José, Costa Rica.

RESUELVE:

1. Expresar su satisfacción por la forma en que el Comité de Cooperación Económica de los Ministros de Economía del Istmo Centroamericano está dando cumplimiento a la resolución 9 (IV) de la Comisión.

2. Recomendar a la Secretaría Ejecutiva que continúe llevando a cabo los estudios y tareas necesarios para el programa de integración económica centroamericana.

3. Recomendar a la Administración de Asistencia Técnica y a los organismos especializados de las Naciones Unidas que, en coordinación con el Comité de Cooperación Económica, continúen prestando debida atención a los proyectos relativos al programa de integración económica centroamericana.



UNITED NATIONS  
ECONOMIC  
AND  
SOCIAL COUNCIL



GENERAL  
E/CN.12/AC.19/1  
23 de Abril de 1953  
ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA  
Quinto período de sesiones  
Rio de Janeiro, Brasil

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA

APROBADO POR EL COMITÉ II

EN SESIÓN REALIZADA EL 18 DE ABRIL DE 1953

LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

CONSIDERANDO:

a) que el Programa Ampliado de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas es una actividad de cooperación internacional de creciente utilidad para los países de América Latina;

b) que dicha utilidad depende principalmente de la continuidad con que puedan realizarse las actividades de asistencia técnica, las cuales, para su mayor eficacia, deben ser planeadas con base en un período mayor de un año;

c) que los recursos financieros con que actualmente cuentan las organizaciones participantes en el programa no son suficientes para cubrir los costos de los proyectos de asistencia técnica elaborados por ellas, a petición de los distintos gobiernos interesados;

1. TOMA NOTA con satisfacción:

a) del progreso alcanzado por el Programa Ampliado de Asistencia Técnica;

b) de los esfuerzos para la coordinación de las actividades que en este campo están realizando los gobiernos y la Junta de

/Asistencia Técnica;



Asistencia Técnica;

c) de los estudios e informes que sobre asistencia técnica han presentado la Comisión Económica para América Latina, la Administración de Asistencia Técnica de Naciones Unidas y la Junta de Asistencia Técnica;

d) de la beneficiosa colaboración que en materia de asistencia técnica se está desarrollando entre la CEPAL y la Administración de Asistencia Técnica y los demás organismos participantes en el programa ampliado;

e) de las Juntas de expertos que con positivos resultados han organizado conjuntamente la CEPAL y la Administración de Asistencia Técnica;

f) de la adecuada iniciación que ha tenido el Programa de Capacitación en Problemas de Desarrollo Económico establecido por la Comisión Económica para América Latina conjuntamente con la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas y que se lleva a cabo en la sede de la Comisión;

g) de la creciente importancia que los gobiernos y las organizaciones participantes conceden a la asistencia técnica aplicada para ejecutar las recomendaciones contenidas en estudios e informes realizados con anterioridad;

h) de la resolución del Comité de Asistencia Técnica del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, por la cual se pide a la Junta de Asistencia Técnica y a las Organizaciones Participantes que liberalicen la aplicación de las normas para la concesión de equipos como parte integrante de la

/asistencia técnica;

asistencia técnica;

2. EXPRESA su preocupación por las limitaciones financieras de que adolece el programa, las cuales han retardado el ritmo que había cobrado su desarrollo;

3. RECOMIENDA al Consejo Económico y Social que inste a los gobiernos se esfuercen en contribuir al Fondo Especial del Programa en forma tal que este pueda mantenerse sobre bases efectivas;

4. ENCARECE al Consejo Económico y Social que recomiende a la Asamblea General al establecimiento de arreglos satisfactorios como resultado del estudio en curso acerca de 'la posibilidad de preparar cálculos para el programa a base de un período mayor que el de un año', de acuerdo con la Resolución 621 (VII) de la Asamblea General;

5. RECOMIENDA a los Gobiernos que aún no lo hubieren realizado que tomen las medidas administrativas correspondientes para articular un sistema nacional encaminado a asegurar una adecuada coordinación entre las actividades del programa ampliado, las de la OLA y las de los demás que actualmente se encuentran en proceso de ejecución;

6. RUEGA al Director Principal encargado de la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL que transmita al Presidente Ejecutivo de la Junta de Asistencia Técnica su deseo de que dicha Junta continúe sus esfuerzos para lograr una coordinación cada vez más eficaz entre las actividades de las organizaciones participantes en el programa ampliado y de éstas con las de la OLA y con los demás programas existentes;

7. EXPRESA su deseo de que se obtengan mayores informaciones

/con respecto

con respecto al resultado de las distintas actividades de asistencia técnica;

8. RUEGA al Director Principal encargado de la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL que transmita al Presidente Ejecutivo de la Junta de Asistencia Técnica, conjuntamente con esta Resolución, las actas del debate sobre asistencia técnica realizado en el Comité II de este período de sesiones de la Comisión.